



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación: Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323

AÑO XLVI - N° 2381.-

SANTA ROSA, 28 de Julio de 2000.-

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nros.967, 968, 971, 972, 974 a 990).....	934
Designaciones: (Nro. 970).....	936
Ministerio de Gobierno y Justicia: Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 076 a 087).....	936
Ministerio de Bienestar Social. (Res. Nros. 361, 366, 401, 402, 404, 409, 420, 423, 425, 427 a 431, 433, 434, 438, 440 a 445, 455, 456, 458 a 460, 473, 478, 480, 482, 483, 494, 502, 508, 520, 521, 523,524,528 a 534 a 536, 541 a 543, 553 a 556, 568 a 572, 574, 575, 577, 586,598 a 601, 603, 604, 607,611, 613, 614, 618, 621 a 625).....	937
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1226, 1237 a 1239, 1243 a 1245, 1247, 1248, 1260 a 1266, 1277/99, 107 a 112, 120 a 122, 124 a 126, 128,129, 131, 132,135,137 a 144, 146,147,149,153 a 155, 160, 167 a 169, 174 a 177, 183, 190, 199, 200, 202 a 204, 208, 209, 213, 214, 226, 232, 242, 245, 246, 249, 251, 255 a 257).....	942
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:Secretaría de O. y S. Públicos: (Res. Nros.01, 09, 11 y 12).....	949
Subsecretaría de Hacienda: Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 33).....	950
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 008-Disp. Nros.457 a 462, 464 a 467,471 a 474, 497,498,500 y 501/99, 003 a 012,017,025,027 a 030,032,033,036,038,043,045 a 047,052,054,055,065,066,072 y 073)	951
Contaduría General: (Res. Nros.345 a 352/99, 42 a 44, 57 a 61, 64 a 66 y 69).....	957
Licitaciones:.....	958
Avisos Judiciales:.....	958
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	960

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 967-14-VII-00-Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Abreviada N° 1-3,12/99 realizada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa HIDROCONST S.A. la ejecución de la obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE REALICO" de esta Provincia, en la suma de \$ 2.957,58 con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones del Convenio de Adhesión y subejecución del Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas afectadas por las inundaciones y la Ley N° 1854.-

Decreto N° 968 -14-VII-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 971 -18-VII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "Provisión y Distribución de gas Natural a Colonia Santa María" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 297.100,00 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas n° 38, sus reglamentaciones y modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 31 de Agosto de 2.000 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 150.000,00 a Carácter 0-Jurisdicción H- Unidad de Organización 21- Cuenta 1- Función 730- Sección 2- P.P. 51- p.p. 02- Subparcial 01- Subclase 11- Control 4- "Obras de Gas" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2.001, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en el artículo 10 de la Ley n° 3 y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 972 -18-VII-00- Art. 1°.- Impónese el nombre de "Mechi Mario" a la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emplazada en el

Tercer Piso del Centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Determínase que el acto inaugural se llevará a cabo del día 24 de Julio de 2.000 a la hora 10,00.-

Decreto N° 974 -18-VII-00- -Art. 1°.-Declárase de Interés Provincial el "Encuentro Eucarístico Nacional - Córdoba Jubileo del 2.000", que se realizará en la ciudad de Córdoba, entre los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2.000.-

Decreto N° 975 -18-VII-00- Art. 1°.- Adhiérese a la medida adoptada por el señor Intendente Municipal de la localidad de General San Martín mediante Resolución N° 21/00 de fecha 23 de junio de 2.000 , declarando día no laborable el día 17 de agosto de 2.000 para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que prestan servicios en la jurisdicción municipal de General San Martín, con motivo de conmemorarse 99 años de la fundación de dicha localidad.-

Decreto N° 976 -18-VII-00 Art. 1°.- Apruébase el convenio a suscribirse entre el Instituto Francés de Ingeniería Forestal, Agrícola y Ambiental (ENGREF), de Nancy, Francia, y la Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, que como Anexo, forma parte del presente, con la finalidad de desarrollar el proyecto "Gestión Sostenible del Caldenal en la Provincia de La Pampa - Argentina".

Art. 2°.- Autorízase al subsecretario de Ecología, Ing. Agr. Miguel Angel BOYERO, a suscribir el mencionado convenio, en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 977 -18-VII-00- Art. 1°.- Ratifícanse las Resoluciones Nros. 15/99-I.P.A.V.- y 18/99- I.P.A.V.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar en la Obra: "Licitación Pública N° 1/98-I.P.A.V.- Zona 10 - 12 viviendas en la localidad de CHACHARRAMENDI", contratada con la Empresa TIERNO Y ANDREATTA S.R.L., el deductivo del Item de Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, por la suma de \$ 7.786,74.-

Decreto N° 978 -18-VII-00 Art. 1°.- Concédese a la Asociación Civil "CLUB AGRARIO ARGENTINO", con sede en la localidad de Parera, inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 565, un préstamo de \$ 17.000 correspondiente al Programa de Préstamos Sociales Promocionales, destinado a solventar

parcialmente gastos que le demande la instalación de la red de gas natural y remodelación de sanitarios en el salón social y vestuarios en el Campo de Deportes. Dicho préstamo deberá hacerse efectivo, previa suscripción del convenio conforme al modelo aprobado por Decreto N° 1224/94.-

Decreto N° 979 -18-VII-00- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa "Transporte 25 de Mayo", propiedad de la Señorita Norma Luciana PADILLA, D.N.I. N°28.943.907, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios Especiales.-

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio mencionado en el Artículo precedente, la unidad marca Renault, modelo tráfico Largo Die.Da (FBQ). año 1998; Tipo Furgón; chasis N° 8SIT - A1JZZWS000047; motor N° AB95704, dominio CGJ 324.-

Decreto N° 980 -18-VII-00- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa "TOMY BUS" propiedad de la Señorita María Silvina PEREZ, D.N.I. N° 27.103.265, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre las localidades de Jacinto Arauz y Santa Rosa, pasando por General San Martín, Bernasconi, Abramo, Perú y Colonia Santa María; sin tráfico intermedio entre Padre Buodo y Santa Rosa, por un plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2° Habilítase el vehículo marca Fiat; modelo Ducato 2.8 D, año 1.999; tipo familiar; chasis N° ZFA230000X5628323; motor N° 22092670941122236554; dominio DAC 186, para realizar el servicio detallado en el Artículo 1°.-

Decreto N° 981 -18-VII-00- Art. 1°.- Adscríbese a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.000, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente CERESOLE, Antonio Osvaldo, D.N.I. Nro. 10.214.041, perteneciente a la Municipalidad de Miguel Riglos.-

Decreto N° 982 -18-VII-00- Art. 1°.- Páguese a doña Blanca Azucena HEVIA -D.N.I. N° F 8.786.180-, derechohabiente del ex-agente Ricardo Enrique TOSONE la suma de \$ 1.122,00 en concepto de haberes adeudados, licencia para descanso anual no usufructuada y sueldo anual complementario proporcional. Asimismo, transfírense al Instituto de Seguridad Social los aportes jubilatorios \$ 26,74, Sempre \$ 29,60, Seguro Obligatorio \$ 4,00, Asociación Trabajadores del Estado \$ 4,86 e Instituto de Seguridad Social \$ 41,33, de conformidad con la liquidación de fojas 16 del expediente n° 8428/99.-

Decreto N° 983 -18-VII-00- Art. 1°.- Por Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, de Contaduría General de la Provincia páguese a doña Irma Alicia GARCIA, L.C. N° 5.962.666- Clase 1950,

en su carácter de derecho habiente de su extinto esposo Lorenzo ZALAZAR Categoría 0-9, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, (L.E. N° 7.354.960 - Clase 1939), Legajo N° 205 - Afiliado N° 8782, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de: PESOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.919,60) líquido en concepto de haberes adeudados, transfiriéndose a los distintos Organismos Previsionales, Columbia Aseguradora y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) los importes correspondientes según liquidación obrante a fojas 35 de las presentes actuaciones.-

Decreto N° 984 -18-VII-00- Art. 1° Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Mayo de 2.000, la renuncia aceptada por Decreto N° 260/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- María Virginia DIAZ - L.C.: N° 2.293.464-Clase 1932-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 985 -18-VII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Mayo de 2.000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- Mary Nelli GONZALEZ -DNI: N° F 2.996.023 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934)-

Decreto N° 986 -18-VII-00- Art. 1°.- Reubicar a partir del 1° de marzo de 1998, al agente perteneciente a Secretaría General de la Gobernación, Santiago Daniel ARIAS -DNI: N° 25.449.045- Clase 1976-, Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley 643-, pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma Rama, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Art. 2°.- Establécese a partir de la fecha del presente Decreto, que el agente Santiago Daniel ARIAS, perteneciente a Secretaría General de la Gobernación pasará a revistar en la Jurisdicción "P" Contaduría General.-

Decreto N° 987 -18-VII-00- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" por la Auxiliar de Enfermería Cintia Vanesa GARCIA - DNI: N° 24.948.525 -Clase 1975- en el período comprendido entre el 13 de Diciembre de 1999 y el día 10 de febrero de 2.000, con una retribución equivalente a la que corresponda a la categoría 15 de la Rama Técnica y Auxiliar de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; con omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 988 - 18-VII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alejandra Noemí MALSAM -DNI: N°: 21.035.603-Clase 1969- y por el período comprendido entre el 08 de Mayo y hasta el 07 de Julio de 2.000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 989 -18-VII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina Badia JURI -DNI: N° 18.422.171 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 17 de Mayo y hasta el 16 de Junio 2.000, para desempeñarse como Médica en el Diagnóstico por Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 990 -19-VII-00- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 970- 18-VII-00- Art. 1°.- Designase, a partir del día de la fecha, Secretario Privado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, al Doctor Juan Carlos Antonio CAROLA (D.N.I. N° 17.474.954 - Clase 1965).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 076 - 8-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, para otorgar un subsidio a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Carlo Alberto de Toay.-

Disp. N° 077 - 9-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 100.680,00, a favor de Comunas, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total ó parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al expte. n° 4667/00.-

Disp. N° 078 - 9-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 50.800,00, a favor de Comunas por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit,

gastos de emergencia y otros conceptos Artículo 11° Ley 1065, de acuerdo al expte. n° 4660/00.-

Disp. N° 079 - 11-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 48.700,00, a favor de Comunas, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total ó parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial n° 1065, de acuerdo al expte. n° 4890/00.-

Disp. N° 080 - 14-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 24.040,00, a favor de Comunas, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al expte. n° 4891/00.-

Disp. N° 081 - 16-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 500,00 a favor de la Municipalidad de ABRAMO -112-3-, para otorgar un subsidio al club Sportivo y Recreativo Abramo de esa localidad.-

Disp. N° 082 - 16-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 2.062,16 a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9-, destinado a atender gastos de emprendimiento productivos en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 083 - 23-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de WINIFREDA -087-7-, para atender gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 084 - 23-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de BERNASCONI -111-5-, para atender un subsidio a la Comisión Escuela de Fútbol del Club Unión Deportiva Bernasconi de esa localidad.-

Disp. N° 085 - 23-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0, para ser utilizado en el funcionamiento del Programa Barrial "DESPERTAR", correspondiente al mes de diciembre del año 1999.-

Disp. N° 086 - 26-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 35.600,00, a favor de Comunas, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al expte. n° 5229/00.-

Disp. N° 087 - 26-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$

71.950,00, a favor de Comunas por los montos y conceptos que se indican con destino en todos los casos a financiar total ó parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial n° 1065, de acuerdo al expte. n° 5228/00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 361 - 31-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 13.700, a favor de la COMISION DE APOYO PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES, con sede en esta ciudad, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 366 - 3-IV-00 - Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan.- S/Expte. N° 0063/00 S.S..-

Res. N° 401 - 8-IV-00 - Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud, transferirá la suma de \$ 13.500,00 a favor de las Comunas de acuerdo al detalle obrante en planilla que forma parte de la presente Resolución, por las sumas y conceptos que en la misma se consignan.- S/Expte. N° 820/00 S.S..-

Res. N° 402 - 6-IV-00 - Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud, transferirá la suma de \$ 4.200,00 a favor de las Comunas de acuerdo al detalle obrante en planilla que forma parte de la presente Resolución, por las sumas y conceptos que en la misma se consignan.- S/Expte. N° 821/00 S.S..-

Res. N° 404 - 6-IV-00 - Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE REALICO, la suma de \$ 3.500, con destino al Club Sportivo Realicó, para gastos de funcionamiento.-

Res. N° 409 - 6-IV-00 - Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar el gasto que le demande la adquisición de conjuntos jogjins.-

Res. N° 420 - 10-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISIÓN DE APOYO ALBERGUE PROVINCIAL, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 6.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 423 - 10-IV-00 - Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en su sede.-

Res. N° 425 - 11-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.760,00 a favor de la Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes "PROYECTO VIDA", con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 427 - 11-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación LIMAY, con sede en la localidad de Limay Mahuida, por la suma de \$ 10.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 428 - 11-IV-00 - Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL JORGE CAMPOS, la suma de \$ 750, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura en el Centro Ayelén de dicha localidad.-

Res. N° 429 - 11-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Virgilio Tedin Uriburu", con sede en la localidad de REALICO, por la suma de \$ 12.000,00, para solventar parcialmente gastos de obras en dicho nosocomio, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 430 - 11-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Jorge AHUAD", con sede en la localidad de 25 DE MAYO, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 431 - 11-IV-00 - Art. 1°.- La Subsecretaría de Salud, transferirá a la Comuna de Victorica, la suma de \$ 1.800,00, destinada a gastos de equipamiento del hogar de ancianos de esa localidad.-

Res. N° 433 - 12-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en su sede.-

Res. N° 434 - 12-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del

Hospital de Zona Gobernador Centeno”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.600,00, para solventar parcialmente gastos de refacciones y equipamiento de dicha Institución, ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 438 -18-IV-00- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 5.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica.-

Res. N° 440 -18-IV-00- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica.-

Res. N° 441 - 18-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para el Mejoramiento Habitacional Barrial, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, para solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 442 - 18-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora para el Alto Rendimiento, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 16.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 443 -18-IV-00- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica.-

Res. N° 444 - 18-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Vecinal de Villa Parque Santillán, con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 5.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 445 - 18-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Tercer Milenio”, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 12.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 455 - 18-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos que demande el desarrollo del Programa Pro-Vida.- (s/Expte. N° 0201/00).-

Res. N° 456 - 18-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 18.060, para solventar parcialmente gastos de equipamiento y refacciones en dicha Institución, ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes y de las obras a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 458 - 18-IV-00 - Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente gastos que demande el pago de haberes del mes de abril del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto “Libertad Asistida”.- (s/Expte. N° 0189/00).-

Res. N° 459 - 18-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.- (s/Expte. N° 0191/00).-

Res. N° 460 -18-IV-00 - Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar gastos que demande la atención de Comedores del mes de abril, en el marco del Programa Pro-Vida.- (s/Expte. N° 203/00).-

Res. N° 473 - 24-IV-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Peña Automoto Colonia Barón, con sede en la mencionada localidad, por la suma de \$ 1.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 478 - 28-IV-00 - Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.- (s/Expte. N° 0191/00).-

Res. N° 480 - 2-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Club Villa Mengelle”, con sede en la localidad de Jacinto Aráuz, por la suma de \$ 10.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 482- 3-V-00- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. S/Expte. N° 0063/00.-

Res. N° 483 - 3-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Unidos por Quehué”, con sede en la mencionada localidad, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 494 -5-V-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa “Atención Familiar”.-

Res. N° 502 - 8-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Emprender”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 508 -9-V-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Ceballos, la suma de \$ 1.500, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica.-

Res. N° 520 -16-V-00- Art. 1°.- Concédese a la Asociación Civil “Mapú Vey Puudú” Club de Caza Mayor y Menor de La Pampa, con sede en esta ciudad, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 10.000,00 por el préstamo otorgado por Decreto N° 1866/97.-

Res. N° 521 - 16-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Pico Foot-Ball Club”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.750, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 523 - 16-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 20.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 524 - 16-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Club General Belgrano”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.500, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 528 - 16-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en su sede.-

Res. N° 529 - Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL PEÑA AUTOMOTO COLONIA BARON, con sede en la mencionada

localidad, por la suma de \$ 1.000.-, que será destinado solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 530 - 16-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO ALBERGUE PROVINCIAL, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 10.000.-, que será destinada solventar parcialmente gastos de infraestructura, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 531 - 16-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación LIMAY, con sede en la Localidad de Limay Mahuida, por la suma de \$ 9.000.-, que será destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 534 - 16-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION AYUDANDONOS, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000.-, destinado a solventar parcialmente el gasto que le demande la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 535 - 16-V-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, la suma de \$ 15.000.-, destinada a solventar el gasto que le demande la adquisición de conjuntos jogjins.-

Res. N° 536 - 16-V-00 - Art. 1°.- Transfiéranse las sumas detalladas en Planilla, que forman parte de la presente Resolución, a favor de las Comunas que se detallan en la misma por los montos que se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande la atención de Comedores del mes de Mayo, en el marco del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 541 - 16-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Segundo Taladriz” con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$ 6.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 542 - 16-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del Hospital Virgilio Tedín Urriburu”, con sede en la localidad de Realico, por la suma de \$ 13.150,00, para solventar parcialmente gastos de obras en dicho nosocomio, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 543 - 16-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora

Hospital Luisa Pedemonte de Pistarini”, con sede en la localidad de VICTORICA, por la suma de \$ 4.450,00, para solventar parcialmente gastos de Instalación de la Red Informática en dicho nosocomio.-

Res. N° 553 - 19-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CLUB ATLETICO Y CULTURAL ARGENTINO, con sede en la Ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 554 - 19-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO COSTA BRAVA, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 555 - 19-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.500.-, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en su sede.-

Res. N° 556 - 19-V-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE TOAY, la suma de \$ 1.200, para solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 568 - 19-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION PIQUENSE DE ARBITROS, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 8.000, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 569 - 19-V-00 - Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 570 - 19-V-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Mayo del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto “Libertad Asistida”.-

Res. N° 571 - 19-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 11.000,00.-, para solventar parcialmente gastos de equipamiento en dicha Institución, ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 572 - 19-V-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 574 - 22-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL “LIGA PAMPEANA DE FUTBOL”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 575 - 22-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Segundo Taladriz”, con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$ 3.800,00, para solventar parcialmente gastos que demande la ampliación de la red central de oxígeno en dicho nosocomio.-

Res. N° 577 - 29-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 7.500,00, a favor de la Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes “PROYECTO VIDA”, con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 586 - 29-V-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.500, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 598 - 31-V-00 - Art. 1°.- Apruébase el Contrato a celebrarse entre el señor Jorge Antonio ZALDARRIAGA de MOMENTOS DEPORTIVOS y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por la Señora Ministro de Bienestar Social, por el que se conviene la difusión de tandas institucionales, suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social en el programa “MOMENTOS DEPORTIVOS” que se emite de lunes a viernes de 18,00 a 19,00 horas por L.R.A.3 Radio Nacional Santa Rosa; durante un período de tres (3) meses contados a partir del 1° de Junio y el 31 de Agosto de 2000; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso c), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará al señor Jorge Antonio ZALDARRIAGA de MOMENTOS DEPORTIVOS la suma de \$ 1.200,00 en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 400,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 599 - 31-V-00 - Art. 1°.- Apruébase el Contrato a celebrarse entre el señor Juan Domingo ESQUISATTI de LA VIA PRODUCCIONES y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por la Señora Ministro de Bienestar Social, por el que se conviene la difusión de videos institucionales, suministrados por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social en el programa "D X TV" que se emite los días martes de 20,00 a 21,00 horas por L.U. 89 TV Canal 3 Satelital; durante un período de tres (3) meses contados a partir del 1° de Junio y el 31 de Agosto de 2000; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso c), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará al señor Juan Antonio ESQUISATTI de LA VIA PRODUCCIONES la suma de \$ 900,00, en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 300,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 600 - 31-V-00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato a celebrarse entre la señora Sonia M. STOCCO de RIVERO de PRODUCCIONES DEPORTIVAS (D.N.I. N° 18.498.981) y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por la señora Ministro de Bienestar Social, por el que se convienen pautas publicitarias, suministradas por la Dirección de Deportes Recreación y Turismo Social, en los Programas "980 MASTER DEPORTIVO", que se emiten de lunes a viernes de 18,30 a 20,30 horas y la transmisión de fútbol los domingos en el horario de cada evento, a través de L.U. 37 RADIO GENERAL PICO por el período comprendido entre el 1° de Junio y el 31 de Agosto de 2000; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso C), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará a la señora Sonia STOCCO de RIVERO de PRODUCCIONES DEPORTIVAS, la suma de \$ 1.200 en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 400 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 601 - 31-V-00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato a celebrarse entre el señor Claudio Miguel DEZEO (D.N.I. N° 14.547.660) y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por la Señora Ministro de Bienestar Social, por el que se convienen pautas publicitarias, suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, en el programa "LA PELOTA", emitido de lunes a viernes de 19,00 a 20,00 horas por F.M. Radio Noticias

101.1 por el período comprendido entre el 1° de Junio y el 31 de Agosto de 2000; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso C), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará al señor CLAUDIO MIGUEL DEZEO, la suma de \$ 1.200 en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 400 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. 603 - 31-V-00 - Art. 1°.- Apruébase el Contrato a celebrarse entre la señorita Carina Lorena ARIAS de AXON DISEÑO Y COMUNICACIONES y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa representado por la Señora Ministro de Bienestar Social, por el que se conviene la difusión de tandas publicitarias suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social en las transmisiones de basquetball emitido a través de radio Noticias (FM 101.1 Mhz) los días viernes de 20,30 a 23,30 horas (el día de emisión puede variar por Disposición de la Asociación de Clubes); durante un período de tres (3) meses contados a partir del 1° de Junio y el 31 de Agosto de 2000; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso c), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará a la señorita Carina Lorena ARIAS de AXON DISEÑO Y COMUNICACIONES la suma de \$ 1.200 en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 400,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 604 - 31-V-00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato a celebrarse entre el señor Julio JAMAD (D.N.I. N° 16.712.123) y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por la señora Ministro de Bienestar Social, por el que se convienen pautas publicitarias, suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, en el programa "LA TRIBUNA", que se emite de lunes a viernes de 20,00 a 21,00 horas por F.M. 96.1 Popular, por el período comprendido entre el 1° de Junio y el 31 de Agosto de 2000; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso C), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará al señor Julio JAMAD, la suma de \$ 1.050,00 en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 400 cada una, contra presentación de la documentación respectiva

debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 607 - 02-VI-00 - Art. 1°.- Concédese a la ASOCIACION CLUB DE PLANEADORES, SANTA ROSA, con sede en esta ciudad, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 8.000 por el préstamo otorgado por Decreto N° 6678/94.-

Res. N° 611 - 02-VI-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan (s/expte. n° 0063/00).-

Res. N° 613 - 5-VI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 11.200,00, para solventar parcialmente gastos de refacciones en dicha Institución, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 614 - 5-VI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 27.600,00, para solventar parcialmente gastos de refacciones y obras en dicho establecimiento, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 618 - 6-VI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Padre Angel Buodo" de la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de refacciones de dicho nosocomio, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 621 - 7-VI-00 - Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de VILLA MIRASOL, la suma de \$ 4.450,00, destinada al gasto que generen las obras del geriátrico de esa localidad.-

Res. N° 622 - 7-VI-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL JORGE CAMPOS, la suma de \$ 1.100,00.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura en la Asociación Amigos del Caldén de dicha localidad.-

Res. N° 623 - 7-VI-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO

CASTEX, la suma de \$ 700.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura en el Jardín Maternal de la localidad.-

Res. N° 624 - 7-VI-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, la suma de \$ 3.000.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura en el Hogar de Ancianos de dicha localidad.-

Res. N° 625 - 7-VI-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE SARAH, la suma de \$ 900.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1226 - 26-XI-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CLUB GENERAL MANUEL BELGRANO de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 600,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el uso del salón gimnasio por parte de los establecimientos educativos Colegio Secundario General Manuel Belgrano, Colegio Secundario del Barrio Aeropuerto y Unidad Educativa N° 2 de esta Ciudad.-

Res. N° 1237 - 30-IX-99 - Art. 1°.- Aprobar la carrera de Profesorado en Psicología en las condiciones indicadas en la presente Resolución, a implementar por el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa deberá dar cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución N° 792/99 del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia para la respectiva habilitación de la carrera, s/expte.n° 7110/99.-

Res. N° 1238 - 30-XI-99 - Art. 1°.- Aprobar la carrera de Profesorado en Ciencia Política, en las condiciones indicadas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, a implementar por el Instituto LICEO INFORMATICO II de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El Instituto LICEO INFORMATICO II de la ciudad de Santa Rosa deberá dar cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución N° 792/99 del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, para la respectiva habilitación de la carrera, s/expte. N° 7106/99.-

Res. N° 1239 - 30-XI-99 - Art. 1°.- Aprobar la carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales, en las condiciones indicadas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, a implementar por el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico".-

Art. 2°.- El Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" deberá dar cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución n° 792/99 del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, para la respectiva habilitación de la carrera.-

Res. N° 1243 - 30-XI-99 - Art. 1°.- Aprobar la carrera de Profesorado de Educación General Básica, en las condiciones indicadas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, a implementar por la Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca de la Ciudad de Santa Rosa, a partir del ciclo lectivo 2000.-

Res. N° 1244 - 30-XI-99 - Art. 1°.- Aprobar la carrera de Profesorado de Educación Física, en las condiciones indicadas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, a implementar por el Instituto Superior de Educación Física Ciudad de General Pico, a partir del ciclo lectivo 2000.-

Res. N° 1245 - 30-XI-99 - Art. 1°.- Apruébase el gasto por la adquisición de 100 ejemplares del libro "Escudos y Emblemas de la Provincia de La Pampa", mediante Orden de provisión N° 166230, que se tramita por expediente N° 7122/99. Tal contratación se encuadra en las prescripciones del artículo 34°), inciso C), subinciso 5), apartados b) y g) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 1247 - 1-XII-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO de GENERAL PICO, por la suma total de \$ 2.915,00, destinado a la producción de material bibliográfico para el mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 1248 - 1-XII-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO PROFESOR FERNANDO ARAOZ de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 3.400,00, destinado a la construcción del cerco perimetral del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 1260 - 6-XII-99 - Art. 1°.-Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN PAMPEANA DE LAS ARTES MUSICALES de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 6.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demandó la realización de conciertos didácticos en establecimientos educativos.-

Res. N° 1261 - 6-XII-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 63 de ALPACHIRI, por la suma total de \$ 2.000,00, destinado a la reparación de sanitarios del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 1262 - 6-XII-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 1.737,00, destinado a la reparación eléctrica del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 1263 - 6-XII-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de LA ADELA, por la suma total de \$ 1.000,00, destinado a refacciones generales en la Escuela N° 61 de la mencionada localidad.-

Res. N° 1264 - 6-XII-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION PRO PAMPA XXI de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 500,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la organización de las Primeras Jornadas de Seguridad Industrial y Medio Ambiente.-

Res. N° 1265 - 6-XII-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 25 de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 1.800,00, destinado a la reparación de sanitarios del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 1266 - 6-XII-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 37 de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 2.500,00, destinado a la reparación de pisos del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 1277 - 9-XII-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTE N° 1 de GENERAL ACHA, por la suma total de \$ 782,00, destinado a gastos de funcionamiento del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 107 - 14-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de GENERAL PICO, por la suma total de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de inversiones mínimas en infraestructura escolar y garantizar el funcionamiento de las modalidades de la Unidad Educativa N° 14 de la mencionada localidad.-

Res. N° 108 - 14-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA HOGAR N° 88 de LA HUMADA, por la suma total de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de inversiones mínimas en infraestructura escolar y garantizar el funcionamiento de las modalidades del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el

artículo 21° de dicho texto legal.- (s/Expte. N° 0882/00).-

Res. N° 109 - 14-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA HOGAR N° 88 de LA HUMADA, por la suma total de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de inversiones mínimas en infraestructura escolar y garantizar el funcionamiento de las modalidades del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.- (s/Expte. N° 0881/00).-

Res. N° 110 - 14-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO "ENRIQUE STIEBEN" de ANGUIL, por la suma total de \$ 18.000,00, destinado a solventar gastos de inversiones mínimas en infraestructura escolar y garantizar el funcionamiento de las modalidades del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 111 - 14-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 180 de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de inversiones mínimas en infraestructura escolar y garantizar el funcionamiento de las modalidades del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 112 - 14-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Instituto Privado ESCUELA ARGENTINA DE EXPERIENCIA DIRECTA de General Pico, por la suma total de \$ 3.920,14, destinado al pago de haberes y aportes previsionales del personal del mencionado establecimiento educativo correspondientes al mes de Diciembre, 2° Sueldo Anual Complementario y Estímulo de 1999 y Enero de 2.000, según detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla que forma parte de la presente Resolución.- s/Expte. N° 0893/00.-

Art. 2°.- Deposítense en la Cuenta Corriente N° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 2.224,00, destinado a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley N° 1671 de acuerdo al detalle, de la Planilla que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 120 - 17-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 255 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 16.867,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el servicio de mantenimiento y limpieza del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 121 - 17-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 254 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 17.900,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el servicio de mantenimiento y limpieza del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 122 - 17-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL DE IRREGULARES MOTORES de Santa Rosa, por la suma total de \$ 14.863,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el servicio de mantenimiento y limpieza del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 124 - 17-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 141 de Veinticinco de Mayo, por la suma total de \$ 8.125,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el servicio de mantenimiento y limpieza del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 125 - 17-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 37 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 17.700,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el servicio de mantenimiento y limpieza del edificio de la Escuela N° 217 de la mencionada localidad.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 126 - 17-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 1 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 16.500,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el servicio de mantenimiento y limpieza de las dependencias administrativas que funcionan en el edificio de la ex-Escuela N° 1.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 128 - 17-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION TODOS POR EL ARTE de Santa Rosa, por la suma total de \$ 30.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la contratación de "Los Auténticos Decadentes".-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 129 - 21-II-00- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa Constructora Andreatta S.R.L. el concurso de precios para la ampliación y refundación de la Escuela Hogar N° 88 de la localidad de La Humada en la suma de \$ 76.861,82 por ser la oferta de menor precio que se ajusta en un todo a lo establecido en los Pliegos del Concurso.-

Art. 2°.- Facúltase a la Unidad Ejecutora Local a firmar el contrato de Locación de Obra que forma parte de la presente.- s/ Expte. N° 0166/00.-

Res. N° 131 - 23-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Intituto María Auxiliadora de Santa Rosa, por la suma total de \$ 5.000,00, destinado a acciones de capacitación a distancia con soporte radial y gráfico.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 132 - 23-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Hogar N° 77 de Sarah, por la suma total de \$ 642,00, destinado a gastos de mantenimiento y limpieza correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2000.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 135 - 24-II-00 - Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS PRIVADOS DE EDUCACION GENERAL BASICA, POLIMODAL y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA por la suma total de \$ 1.093.368,33, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Febrero de 2.000, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa 1 a la presente Resolución, s/ expte. n° 1089/00.-

Res. N° 137 - 24-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NATURALIA de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 2.985,48, destinado a contribuir con los gastos de posproducción de los videos "País de la Arena", "País del Caldén" y "País del Arado".-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, en cuanto a lo no presentado, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 138 - 24-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del RACING CLUB de EDUARDO CASTEX, por la suma total de \$ 1.500,00, destinado a la refacción de la sala del Cine Teatro Italiano de la mencionada localidad.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 139 - 24-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION PAMPEANA PARA EL CRECIMIENTO de JACINTO ARÁUZ, por la suma total de \$ 600,00, destinado a solventar gastos de alquiler de una vivienda que será utilizada como Residencia Estudiantil en la Ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 140 - 24-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de RANCUL, por la suma total de \$ 1.500,00, destinado a refacciones generales en la Escuela Especial de la mencionada localidad.-

Res. N° 141 - 24-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO de RUCANELO, por la suma total de \$ 1.500,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la reparación del Vehículo afectado al traslado de alumnos de la mencionada localidad.-

Res. N° 142 - 24-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de TOAY, por la suma total de \$ 1.000,00, destinado a contribuir con los gastos de organización de los 7° Corsos Artesanales en la mencionada localidad.-

Res. N° 143 - 24-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de GENERAL ACHA, por la suma total de \$ 1.700,00, destinado a contribuir con los gastos que demandó la organización del "Mega concierto del Milenio" en la mencionada localidad.-

Res. N° 144 - 24-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO PROFESOR FERNANDO ARAOZ de Santa Rosa, por la suma total de \$ 3.400,00, destinado a la construcción del cerco perimetral del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 146 - 25-II-00 - Art. 1°.- Otórganse subsidios por la suma total de \$ 21.996,00, a favor de Bibliotecas Populares que funcionan en esta Provincia en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario de las mencionadas Bibliotecas, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2000, de acuerdo al detalle y monto consignado en la Planilla, s/expte. n° 0153/00.-

Res. N° 147 - 25-II-00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato a suscribirse entre el señor Carlos Adrián MEDINA D.N.I. N° 20.941.778 y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, por el que se contrata la emisión de 3 tandas publicitarias de 10 segundos por tanda, al precio de \$ 2,00 por segundo, costo por tanda \$ 20,00, \$ 60,00 por programa que se emite de lunes a viernes de 12 a 13 horas por FM Libertad 97.5 MHZ, durante un período de 4 meses contados a partir del 1° de marzo del corriente año, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad. Dicho contrato forma parte de la presente Resolución como Anexo.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación previa intervención de Contaduría General de la Provincia de La Pampa liquidará y pagará al señor Carlos Adrián MEDINA, la suma total de \$ 4.800,00, en 4 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.200,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 149 - 25-II-00- Art. 1°.- Anticípase a los Establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio la suma de \$ 157.480,00 para atender los Gastos de Funcionamiento del período Enero/Abril de 2000, de acuerdo a los importes asignados en cada caso.S/ Expte. N° 1156/00.-

Res. N° 153- 28-II-00- Art. 1°.- Clausurar temporariamente a partir del 28 de Febrero de 2.000, la Escuela N° 154-Personal Unico, Zona 3- de la Zona Rural de Arata.-

Art. 2°.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinadora de Area 2 Zona II de Calefú, señora María Cristina LOPEZ.-

Res. N° 154- 29-II-00- Art. 1°.- Auspiciar la XXXIV Reunión Nacional de Bibliotecarios organizada por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina a realizarse del 25 al 29 de Abril de 2.000, en el marco de la 26° Exposición Feria Internacional de Buenos Aires -El Libro del Autor al Lector.-

Res. N° 155- 29-II-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Jacinto Aráuz, por la suma total de \$ 4.500,00 destinado a contribuir con los gastos que demande la organización del VII Encuentro Federal de Folklore en la mencionada localidad.-

Res. N° 160 - 2-III-00 - Art. 1°.- Clausurar temporariamente a partir del 28 de Febrero de 2.000, la Escuela N° 211-Personal Unico, Zona 3- de Colonia San Lorenzo de la Zona Rural de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinadora de Area I Zona II de Eduardo Castex, señora Stella Nancy PEREZ.-

Res. n° 167 -3-III-00- Art. 1°.- Auspiciar el 4to. Congreso Internacional "La Educación en el 3er. Milenio", que tendrá lugar entre los días 12 al 16 de abril del corriente año en la ciudad de San Francisco del Valle de Catamarca, organizado por Creative Comunicación & Cultura, en co-organización con la Universidad Nacional de Catamarca.-

Res. N° 168 -3-III-00- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa L.P. INGENIERIA la Licitación Pública N° 07/99 para la ejecución de la obra: "Construcción de un Jardín de Infantes Nucleados (JIN)" en la localidad de Victorica, en la suma de \$ 193.842,96 por menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso.

Art. 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Coordinación a firmar el contrato de Locación de Obra que forma parte de la presente. S/Expte. n° 6962/99.-

Res. N° 169 -3-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Obispado de Santa Rosa, por la suma total de \$ 3.500, destinado a contribuir con los gastos que demande la presentación de la obra musical "La Pasión" en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.

Res. N° 174 -7-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la

Escuela Hogar N° 88 de La Humada, por la suma total de \$ 20.000, destinado a solventar gastos de inversiones mínimas en infraestructura escolar y garantizar el funcionamiento de las modalidades del mencionado establecimiento educativo. (s/Expte. N° 1221/00).-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.

Res. N° 175 -7-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Hogar N° 88 de La Humada, por la suma total de \$ 20.000, destinado a solventar gastos de inversiones mínimas en infraestructura escolar y garantizar el funcionamiento de las modalidades del mencionado establecimiento educativo.(s/Expte. N° 1220/00).-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 176 -7-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 180 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 15.000, destinado a solventar gastos de inversiones mínimas en infraestructura escolar y garantizar el funcionamiento de las modalidades del mencionado establecimiento educativo. (s/Expte. N° 1219/00).-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 177 -7-III-00- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa KAREM CONSTRUCCIONES el Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "Ampliación de la EPET N° 8" de la localidad de Telén, en la suma de \$ 22.091,94, por menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los pliegos del concurso.-

Art. 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Coordinación a firmar el contrato de Locación de Obra que forma parte de la presente. s/Expte. n° 0175/00.-

Res. N° 183 -9-III-00- Art. 1°.- Autorízase el funcionamiento con carácter provisorio del Jardín de Infantes "GARABATO", para niños de 3 y 4 años cumplidos al 30 de junio, con domicilio en calle Pico n° 338 de esta ciudad.-

Art. 2°.- La entidad propietaria de dicho Jardín de Infantes deberá cumplir con los requisitos funcionales exigidos por la Ley Provincial de Educación N° 1682 y su Decreto Reglamentario N° 1885/96, previo a la incorporación al Sistema Educativo Provincial.-

Art. 3°.- El establecimiento deberá ajustar su accionar a la legislación vigente en el orden provincial para la Enseñanza Privada.

Art. 4°.- En las condiciones actuales de la infraestructura edilicia el Jardín de Infantes podrá admitir una matrícula acorde con la superficie que por alumno dispone, de acuerdo con la mínima que especifica el Código Rector de Arquitectura Escolar.

Res. N° 190 -9-III-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisión de Fomento de nuestra provincia, por la suma total de \$ 8.100,00, destinados a contribuir con los gastos que demanden la reparación de vehículos afectados a transporte escolar, según el detalle y montos consignados en Expte. n° 1432/00.-

Res. N° 199 -10-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 12 de General Pico, por la suma total de \$ 2.724,00, destinado a contribuir con los gastos que demandó el servicio de mantenimiento y limpieza del edificio mencionado y de la Escuela N° 259 de General Pico, correspondiente al mes de Febrero de 2000.

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.

Res. N° 200 -10-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 219 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 2.259,00, destinado a contribuir con los gastos que demandó el servicio de mantenimiento y limpieza del edificio de la Unidad Educativa N° 9 y JIN N° 4 correspondiente al mes de Febrero de 2000.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 202 -13-III-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 194.128,67, destinados al pago de la Asignación Especial Ley 25.053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente, correspondiente a la primera cuota del 2° Semestre de 1999, según el detalle y montos consignados en la presente Resolución. (s/Expte. n° 1526/00).

Res. N° 203 -12-III-00- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1° de marzo del 2000, un subsidio a favor del Instituto Privado LICEO INFORMATICO II de esta ciudad, destinado a atender el pago del 60% de los haberes y aportes previsionales del personal docente correspondiente a la planta funcional que forma parte de la presente medida legal. (s/Expte. n° 3032/99).

Art. 2°.- Déjase sin efecto a partir del dictado de la presente, la Resolución N° 713/99 del Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 204 -13-III-00- Art. 1°.- Autorízase la prórroga del dictado de la carrera de Bibliotecología en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de la Ciudad de General Pico", por el Ciclo Lectivo 2000.

Art. 2°.- Los gastos que demande la implementación mencionada serán cubiertos por la Institución peticionante.-

Res. N° 208 -17-III-00- Art. 1°.- Aprobar la carrera de Profesorado en Tecnología, en las condiciones indicadas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, a implementar por el Instituto Liceo Informático II a partir del ciclo lectivo 2000. s/Expte. n° 7105/99.

Res. N° 209 -17-III-00- Art. 1°.- Aprobar la carrera de Profesorado en Educación General Básica, en las condiciones indicadas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, a implementar por la Escuela Normal Superior de General Acha a partir del ciclo lectivo 2000. s/Expte. n° 7109/99.

Res. N° 213 -24-III-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización del Tercer Congreso Argentino de Educación Matemática, organizado por la Asociación de Educación Matemática de Argentina, que tendrá lugar entre los días 14 y 17 de junio de 2000, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, dirigido a todos aquellos que de una manera u otra estén involucrados con la educación matemática en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Res. N° 214 -24-III-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización del "Primer Congreso Patagónico de Educación Física", que tendrá lugar entre los días 27 y 30 de abril de 2000, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa organizado por el Instituto Superior de Educación Física, dirigido a profesores y estudiantes de Educación Física y otros docentes interesados.

Res. N° 226 -24-III-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización el "Primer Congreso Internacional de Estudio e Intercambio sobre Tiempo Libre y Recreación", organizado por Grupo Recreando que tendrá lugar entre los días 19 y 21 de Agosto de 2000 en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, dirigido a profesionales, docentes, recreadores, animadores, estudiantes, interesados, instituciones oficiales y privadas, asociaciones y otros.

Res. N° 232 -28-III-00- Art. 1°.- Designase para integrar la Comisión Especial de Salud Laboral Docente creada por Resolución N° 1032/98, a las siguientes personas:

- Por Ministerio de Cultura y Educación: Señora Beatriz Amanda COSTANTINO.
- Por Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Cr. Sergio VIOLLO.
- Por Servicio Médico Oficial: Dra. Silvia Fernández LANGARD.

- Por UTEPA: Graciela ANSELMINO.
- Por AMET: Sr. Oscar Eduardo MORAN.
- Por SADOP: Sra. Alicia Inés ALCALA.

Art. 2°.- Encomiéndose a la citada Comisión para que proyecte y ponga a consideración de este Ministerio, un reglamento de funcionamiento.-

Res. N° 242 -31-III-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos Privados de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitaria por la suma de \$ 884.042,83, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondiente al mes de Marzo de 2000, según el detalle, conceptos y montos consignados en Planilla, s/Expte. n° 1831/00.

Res. N° 245 -31-III-00- Art. 1°.- Aprobar el Sumario 15/92, tramitado mediante expediente n° 6100/91.-

Art. 2°.- Eximir de responsabilidad al personal de la Ex Dirección de Apoyo Escolar.

Art. 3°.- Dar de baja el bien inventariado bajo el número 141087, a cuyo fin dése intervención al Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General.

Res. N° 246 -31-III-00- Art. 1°.- Aprobar el Sumario 157/92, tramitado por Expediente n° 2496/92, por el cual se investiga la falta de diversos bienes detectada en el año 1992, en la Escuela N° 11 de General Acha.

Art. 2°.- Eximir de responsabilidad al personal del establecimiento educativo en relación a los hechos acaecidos en el mismo y que fueron objeto de investigación.

Art. 3°.- Proceder a dar de baja los bienes faltantes inventariados bajo los números 6917, 21885, 218844, 218846, 218849, 218784, 218785, 218786, 218787, 218790, 218791, 218792, 218793, 218794, 218795, 218796, 218797, 218818, 218830, 218834, 218835, 218838, 218840, 218845, 218851, 218852, 218841/446, 218533, 218836.

Res. N° 249 -31-III-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato a suscribirse entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa y la Agencia de Publicidad "D & G VIDEO" de Yolanda Raquel Garófalo de Dicilvestri, DNI. n° 12.877.379, que forma parte de la presente Resolución, por el que se contratan espacios publicitarios en el programa UN PROGRAMA DE TV que se emite los días jueves a las 20,00 horas por LU 89 TV Canal 3, durante un período de 3 meses contados a partir del 1° de abril del corriente año, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad y el Decreto N° 356/97.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia de La Pampa,

liquidará y pagará a la señora Yolanda Raquel Garófalo de Decilvestri de "D & G VIDEO" la suma total de \$ 3.000,00 en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.000,00 cada una contra presentación de la documentación respectiva, debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 251 -4-IV-00- Art. 1°.- Aupiciar la realización del "1° Encuentro de Educadores Patagónicos" organizado por el Consejo de Educación Católica de Río Negro que tendrá lugar entre los días 27 y 30 de abril de 2000, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, dirigido a educadores de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.-

Res. N° 255 -6-IV-00- Art. 1°.- Autorízase a la docente jubilada señora Bercetche, María Isabel (LC. n° 6.631.437) a ejercer como Profesora en 2 horas cátedra en la asignatura Educación Religiosa del 4° año del Nivel Medio, durante el presente Ciclo Lectivo, en el Instituto Privado incorporado a la Enseñanza Oficial "Sagrada Familia" de la localidad de Realicó.

Art. 2°.- Establécese que el Instituto de referencia es el responsable de la documentación que acredita la designación, según lo prevé el artículo 183° de la Ley 1124, reglamentado por el Decreto n° 2266/90 y el artículo 125, Inciso ch) de la citada Ley, reglamentado por Decreto n° 681/93.-

Res. N° 256 -6-IV-00- Art. 1°.- Autorízase a la docente jubilada señora Bernardi, Hilda Teresa (LC. n° 5.173.438) a ejercer como Profesora en 4 horas cátedra en la asignatura Matemática del 4° año del Nivel Medio, durante el presente Ciclo Lectivo, en el Instituto Privado incorporado a la Enseñanza Oficial "Sagrada Familia" de la localidad de Realicó.

Art. 2°.- Establécese que el Instituto de referencia es el responsable de la documentación que acredita la designación, según lo prevé el artículo 183° de la Ley 1124, reglamentado por el Decreto n° 2266/90 y el artículo 125, Inciso ch) de la citada Ley, reglamentado por Decreto n° 681/93.-

Res. N° 257 -6-IV-00- Art. 1°.- Autorízase a la docente jubilada señora Lasagno, Haydée María Carolina (LC. n° 4.998.015) a ejercer como Profesora en 2 horas cátedra en la asignatura Educación Religiosa del 1° año del Nivel Polimodal por el presente Ciclo Lectivo, en el Instituto Privado incorporado a la Enseñanza Oficial "Sagrada Familia" de la localidad de Realicó.

Art. 2°.- Establécese que el Instituto de referencia es el responsable de la documentación que acredita la designación, según lo prevé el artículo 183° de la Ley 1124, reglamentado por el Decreto n° 2266/90 y el artículo 125, Inciso ch) de la citada Ley, reglamentado por Decreto n° 681/93.-

**MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 01 - 10-VII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos en el Expediente N° 3347/99 y, en consecuencia, adjudicase el Concurso de Precios N° 2/00 convocado para la obra: "Suministro de Energía Eléctrica (No Convencional - Energía Solar) a la Localidad de Chos - Malal" por resultar su oferta técnica y económicamente conveniente, a la Empresa L.P. Ingeniería, por el monto de su cotización básica bonificada que importa la suma de \$ 124.897,50 lo que significa un aumento respecto al presupuesto Oficial de 12,17666% y un plazo de entrega de la misma de 150 días corridos, ajustándose su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 09 - 10-VII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 3346/99 y, en consecuencia, adjudicase el Concurso de Precios N° 1/00 convocado para la obra: "Suministro de Energía Eléctrica (No Convencional - Energía Solar) a la Localidad de Emilio Mitre" por resultar su oferta técnica y económicamente conveniente, a la Empresa Ingeniería Electromecánica, por el monto de su oferta que importa la suma de \$ 129.857,00 lo que significa un aumento respecto al Presupuesto Oficial de 14,91% y un plazo de entrega de la misma de 150 días corridos, ajustándose su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 11 -18-VII-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 31.083,20 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra "Refacciones en Depósito de Compras y Suministros - Subsuelo Centro Cívico-Santa Rosa" encuadrado el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 1784, donde se refiere a las modificaciones del artículo 100° de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa AMPUDIA Construcciones de Roberto Ampudia la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 31.083,20 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 12 -18-VII-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 27.836,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra "Refacciones en la Escuela N° 53 de Metileo" encuadrado el procedimiento en lo

dispuesto en el artículo 28 de la Ley n° 1784 donde se refiere a las modificaciones del artículo 100° de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa CONSTRUCTORA PAMPEANA de Juan Carlos Jubete la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 27.836,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 33

11 de Julio de 2.000

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 1999), la Ley Impositiva 1.874 -año 2000- y la Resolución General N° 1/2000 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Adicional, cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 1/2000;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 158 del Código Fiscal (texto incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 1.857) y el Decreto N° 940/00 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Adicional para los contribuyentes que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley N° 1.874;

Que así mismo, por el artículo 159 del citado texto legal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento cuando los responsables del Impuesto opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota;

Que resulta aconsejable fijar un porcentaje de descuento del cero con ochenta por ciento mensual (0,80%) sobre cada obligación anticipada;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10° del Código Fiscal (t.o. 1999);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Adicional cuyo

número de cuotas y vencimiento han sido fijados por Resolución General N° 1/2000.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento.

Artículo 3°.- Incluir en el cargo correspondiente al segundo vencimiento en interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal, vigente al día de la fecha.

Artículo 4°.- Efectuar las bonificaciones especiales detalladas en el artículo 7° de la Ley Impositiva N° 1.874 conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del Código Fiscal -texto incorporado por Ley 1.857- y en el Decreto 940/00, sobre los cargos impositivos de los contribuyentes que registren buen cumplimiento en el Impuesto Inmobiliario Adicional.

Artículo 5°.- Fijar el descuento por pago contado en el uno con sesenta por ciento (1,60%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Adicional determinado para el año 2000, el cual será de aplicación hasta el día 10/08/2000, fecha de vencimiento de la 1° cuota.

Artículo 6.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 008 - 6-IV-00- Art. 1° De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 935/79 -de Catastro, apruébase el mapa didáctico realizado por el Sr. Luis A. BADAL - D.N.I. N° 21.702.359, que consiste en la representación gráfica de la Provincia de La Pampa, armado por sus Departamentos Territoriales, para uso educativo.-

Disp. N° 457 - 1-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, GERONIMA VICTORIA, e inscribese como poseedor a GUENCHUAL, RAUL EDUARDO, D.N.I. 20.421.656 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circ. I, Radio f, Mza. 68, Parcela 2, Partida 743275, con domicilio en Barrio Matiaudo Casa n° 70, Toay (L.P) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 743275, Parcela N° 2 (Parte), Tierras 0,30, Mejoras 0,00, Total 0,30.-

Disp. N° 458 - 2-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROBLES, ERASMO e inscribese como poseedor a PEREYRA, JUAN DOMINGO, L.E. 7.361.767 del bien nombrado catastralmente como Ejido 010, Circ. I, Radio b, Mza. 21, Parcela 18, Partida 743271, con domicilio en 25 de

Mayo n° 358, Coronel Hilario Lagos (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-Partida 743271, Parcela N° 18, Tierras 0,14, Mejoras 4,23, Total 4,37.-

Disp. N° 459 - 6-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VIDALE, DANIEL e inscribese como poseedor a JACINTA BRAVO, L.C. 982.435, del bien nomencado catastralmente como Ejido 019, Circ. I, Radio a, Mza. 39, Parcela 2, Partida 742682, con domicilio en zona Dorila (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742682, Parcela N° 2, Tierras 0,05, Mejoras 1,79, Total 1,84.-

Disp. N° 460 - 6-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAÑETE, CECILIA e inscribese como poseedor a NUIN, ADOLFO MIGUEL Y ZUÑIGA, BRIGIDA ESTER, LE.: 5.191.793 y LC 5.467.474 del bien nomencado catastralmente como Ejido 017, Circ. I, Radio a, Mza. 33, Parcela 10, Partida 743285, con domicilio en Zona Dorila (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743285, Parcela N° 10, Tierras 0,07, Mejoras 0,00, Total 0,07.-

Disp. N° 461 - 6-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUAN CARLOS LOPEZ e inscribese como poseedor a ROMERO DE CORIA, CARMEN ANTONIA, D.N.I. 17.925.799 del bien nomencado catastralmente como Ejido 047, Circ.I, Radio h, Mza. 15, Parcela 5, Partida 743286, con domicilio en Errecalde y J. De Dios Filiberto, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743286, Parcela N° 5, Tierras 0,38, Mejoras 2,39, Total 2,77.-

Disp. N° 462 - 6-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI, GADDO e inscribese como poseedor a FERNANDEZ G. FAVIO D.N.I. 20.589.113 del bien nomencado catastralmente como Ejido 019, Circ. I, Radio a, Mza. 39, Parcela 7, Partida 743274, con domicilio en Segundo González, Dorila (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743274, Parcela N° 7, Tierras 0,08, Mejoras 0,00, Total 0,08.-

Disp. N° 464 - 13-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUCIO GONZALEZ e inscribese como poseedor a DRAEGER HEUSEL, LOTHAR WERNER, D.N.I. 92.089.056 del bien nomencado catastralmente como Ejido 046, Circ. I, Radio i, Mza. 96, Parcela 1, Partida 743291, con domicilio en Casilla de Correo n° 11, Toay (La Pampa) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743291, Parcela N° 1, Tierras 0,42, Mejoras 0,00, Total 0,42.- Partida 743292, Parcela N° 2, Tierras 0,49, Mejoras 0,00, Total 0,49.- Partida 743293, Parcela N° 3, Tierras 0,41, Mejoras 0,00, Total 0,41.- Partida 743294, Parcela N° 7, Tierras 0,41, Mejoras 0,00, Total 0,41.- Partida 743295, Parcela N° 17, Tierras 0,31, Mejoras 0,00, Total 0,31.- Partida 743296, Parcela N° 21, Tierras 0,31, Mejoras 0,00, Total 0,31.-

Disp. N° 465 - 14-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLACORTA DE BUZZI, EUNICE e inscribese como poseedor a SESPHERE, CAROLINA VANESA, D.N.I. 28.194.013, del bien nomencado catastralmente como Ejido 047, Circ. III, Radio F, Mza. 50, Parcela 9, Partida 743298, con domicilio en Realicó 1252, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743298, Parcela N° 9, Tierras 0,30, Mejoras 0,00, Total 0,30.-

Disp. N° 466 - 14-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AUAD, RODOLFO OSCAR e inscribese como poseedor a MEDRANO, CRISTINA NOEMI, D.N.I. 13.956.526 del bien nomencado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio G, Mza. 2, Parcela 4, Partida 743300, con domicilio en Giachino 2286, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743300, Parcela N° 4, Tierras 0,15, Mejoras 0,00, Total 0,15.-

Disp. N° 467 - 14-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AUAD, RODOLFO OSCAR e inscribese como poseedor a MEDRANO, CRISTINA NOEMI, DNI. 13. 956.526, del bien nomencado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio G, Mza. 2, Parcela 3, Partida 743299, con domicilio en Giachino 2286, Sta. Rosa, (LP) a fs. del legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743299, Parcela N° 3, Tierras 0,12, Mejoras 0,00, Total 0,12.-

Disp. N° 471 - 10-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, JULIO HECTOR e inscribese como poseedor a GOMEZ, CELESTINO ISIDORO, D.N.I. 11.344.083 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio h, Mza. 10, Parcela 1, Partida 743305 con domicilio en Neuquén n°1348, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743305, Parcela N° 1(Parte), Tierras 0,17, Mejoras 0,00, Total 0,17.-

Disp. N° 472 - 16-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, JULIO HECTOR e inscribese como poseedor a DIAZ, MIGUEL GREGORIO, D.N.I. 24.276.133, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio h, Mza. 10, Parcela 1, Partida 743306, con domicilio en Farinatti y 2 de Abril s/n°, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743306, Parcela N° 1(parte), Tierras 0,20, Mejoras 0,00, Total 0,20.-

Disp. N° 473 - 16-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto. catastro parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, JULIO HECTOR e inscribese como poseedor a GHIGLIONE, OLGA NOEMI, D.N.I. 24.341.697 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio h, Mza. 10, Parcela 3, Partida 743307, con domicilio en Raúl B. Díaz s/n°, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743307, Parcela N° 3(Parte), Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

Disp. N° 474 - 16-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Julio Héctor e inscribese como poseedor a PAEZ, Jorge Antonio, D.N.I. 12.938.978 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio h, Mza. 10, Parcela 3, Partida 743308, con domicilio en Raúl B. Díaz s/n°, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743308, Parcela N° 3(Parte), Tierras 0,25, Mejoras 0,00, Total 0,25.-

Disp. N° 497 - 21-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Angélica ROMA e inscribese como poseedor a LECEA, Liliana Estela, D.N.I. 10.753.596 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circ. I, Radio h, Mza. 22, Parcela 1, Partida

743326, con domicilio en Brasil N° 708 - Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743326, Parcela N° 1, Tierras 0,17, Mejoras 0,00, Total 0,17.-

Disp. N° 498 - 21-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Domingo PACHECO e inscribese como poseedor a RINALDI, Sergio Abel D.N.I. 17.957.062 del bien nombrado catastralmente como Ejido 091, Circ. I, Radio d, Mza. 2, Parcela 12, Partida 569877, con domicilio en Calle S/Nombre - Conhelo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 569877, Parcela N° 12, Tierras 0,21, Mejoras 19,90, Total 20,11.-

Disp. N° 500 - 22-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LASCANO, Oscar Alberto e inscribese como poseedor a LEGUIZAMON, Nibaldo D.N.I. 12.518.986 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio j, Mza. 55 Parcela 6, Partida 732350, con domicilio en Emilio Zola 669 - Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 732350, Parcela N° 6, Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 501 - 27-XII-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALONSO, Carlos Heraclio e inscribese como poseedor a LOPEZ, Juan Darío D.N.I. 24.998.687 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio f, Mza. 59 Parcela 11, Partida 743335, con domicilio en M. Molas 461 - Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743335, Parcela N° 11, Tierras 0,52, Mejoras 0,00, Total 0,52.-

Disp. N° 003 - 10-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTERREIX, HORACIO Y OTROS e inscribese como poseedor a LUCERO, BALTAZAR, L.E. 7.349.482 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX, Fracción D, Lote 21, Parcela 3, Partida 743340, con domicilio el Alpachiri n° 291, 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743340, Parcela N° 3, Tierras 0,60, Mejoras 4,80, Total 5,40.-

Disp. N° 004 - 10-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de BERTERREIX, HORACIO Y OTROS e inscribese como poseedor a LUCERO, BALTAZAR L.E. 7.349.482, del bien nombrado catastralmente como Sección XIX, Fracción D, Lote 21, Parcela 4, Partida 743341, con domicilio en Alpachiri n° 291, 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743341 Parcela N° 4, Tierras 0,60, Mejoras 4,80, Total 5,40.-

Disp. N° 005 - 10-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTERREIX, HORACIO Y OTROS e inscribese como poseedor a LUCERO, BALTAZAR L.E. 7.349.482, del bien nombrado catastralmente como Sección XIX, Fracción D, Lote 21, Parcela 5, Partida 743342, con domicilio en Alpachiri n° 291, 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743342, Parcela N° 5, Tierras 0,06, Mejoras 3,79, Total 385.-

Disp. N° 006 - 10-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTERREIX, HORACIO Y OTROS e inscribese como poseedor a LUCERO, BALTAZAR L.E. 7.349.482, del bien nombrado catastralmente como Sección XIX, Fracción D, Lote 21, Parcela 8, Partida 743343, con domicilio en Alpachiri n° 291, 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743343 Parcela N° 8, Tierras 0,53, Mejoras 8,23, Total 8,76.-

Disp. N° 007 - 10-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTERREIX, HORACIO Y OTROS e inscribese como poseedor a LUCERO, BALTAZAR L.E. 7.349.482, del bien nombrado catastralmente como Sección XIX, Fracción D, Lote 21, Parcela 9, Partida 743344, con domicilio en Alpachiri n° 291, 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743344 Parcela N° 9, Tierras 0,46, Mejoras 7,60, Total 8,06.-

Disp. N° 008 - 10-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTERREIX, HORACIO Y OTROS e inscribese como poseedor a LUCERO, BALTAZAR L.E. 7.349.482, del bien nombrado catastralmente como Sección XIX, Fracción D, Lote 21, Parcela 12, Partida 743345, con domicilio en Alpachiri n° 291, 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975

(RG).- Partida 743345 Parcela N° 12, Tierras 0,12, Mejoras 12,06, Total 12,18.-

Disp. N° 009 - 11-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BEANATTE, Carlos Alberto y Otra e inscribese como poseedor a RAMIREZ, Sergio Alfredo D.N.I. 17.161.836, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circ III- Radio f- Manzana 89- Parcela 22, Partida 741148, con domicilio en Telén y Castex s/n° Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 741148 Parcela N° 22, Tierras 0,29, Mejoras 0,00, Total 0,29.-

Disp. N° 010 - 11-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTERREIX, Horacio y Otros e inscribese como poseedor a LUCERO, Baltazar L.E. 7.349.482, del bien nombrado catastralmente como Sección XX- Fracción A- Lote 1- Parcela 1, Partida 743346, con domicilio en Alpachiri N° 291- 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743346 Parcela N° 1, Tierras 0,60, Mejoras 4,80, Total 5,40.-

Disp. N° 011 - 11-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTERREIX, Horacio y Otros e inscribese como poseedor a LUCERO, Baltazar L.E. 7.349.482, del bien nombrado catastralmente como Sección XX- Fracción A- Lote 1- Parcela 2, Partida 743347, con domicilio en Alpachiri N° 291- 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743347 Parcela N° 2, Tierras 0,60, Mejoras 4,80, Total 5,40.-

Disp. N° 012 - 11-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTERREIX, Horacio y Otros e inscribese como poseedor a LUCERO, Baltazar L.E. 7.349.482, del bien nombrado catastralmente como Sección XX- Fracción A- Lote 1- Parcela 5, Partida 743348, con domicilio en Alpachiri N° 291- 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743348 Parcela N° 5, Tierras 0,60, Mejoras 4,80, Total 5,40.-

Disp. N° 017 - 18-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEYES de MERCADO, Bernarda e inscribese como poseedor a AVILA, Ramona L.C. 1.592.909, del bien nombrado catastralmente como Ejido 089- Circ. I- Radio a- Manzana 68- Parcela 3-

Partida 743389, con domicilio en Calle 8 N° 458- Victorica (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743389, Parcela N° 3, Tierras 0,05, Mejoras 2,23, Total 2,28.-

Disp. N° 025 - 19-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLEGAS de GARCIA, Noemí Anselma e inscríbese como poseedor a SALINAS, Odilia Encarnación L.C. 5.180.452, del bien nomencado catastralmente como Ejido 047- Circ. III- Radio f- Manzana 66- Parcela 10- Partida 742017, con domicilio en Victorica N° 2064 - Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742017, Parcela N° 10, Tierras 0,29, Mejoras 0,00, Total 0,29.-

Disp. N° 027 - 20-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSSI, Eduardo Roberto Luis e inscríbese como poseedor a GONZALEZ, Felipe L.E. 7.363.057, del bien nomencado catastralmente como Sección XXIV- Fracción A- Lote 11- Parcela 1- Partida 743367- con domicilio en Puelén (La Pampa) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743367, Parcela N° 1, Tierras 0,43, Mejoras 0,00, Total 0,43.-

Disp. N° 028 - 20-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSSI, María Angélica y Otra e inscríbese como poseedor a GONZALEZ, Felipe L.E. 7.363.057, del bien nomencado catastralmente como Sección XXIV- Fracción A- Lote 11- Parcela 2- Partida 743368- con domicilio en Puelén (La Pampa) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743368, Parcela N° 2, Tierras 0,43, Mejoras 0,00, Total 0,43.-

Disp. N° 029 - 20-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOPEZ, Emilio (Sin Inscripción) e inscríbese como poseedor a GONZALEZ, Felipe L.E. 7.363.057, del bien nomencado catastralmente como Sección XXIV- Fracción A- Lote 11- Parcela 3- Partida 743369- con domicilio en Puelén (La Pampa) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743369, Parcela N° 3, Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 030 - 20-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FOLMER, Pedro e inscríbese como poseedor a FORMIGLIA, Susana Beatríz D.N.I. 24.517.340, del bien nomencado catastralmente como Ejido 047- Circ. I- Radio b- Manzana 90 A- Parcela 13- Partida 743388- con domicilio en P. Durando N° 266 - Santa Rosa (La Pampa) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743388, Parcela N° 13, Tierras 0,24, Mejoras 0,00, Total 0,24.-

Disp. N° 032 - 21-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARENAZ de OTERO, ELISA DELFINA e inscríbese como poseedor a FUENTES, NESTOR HUGO, D.N.I. 11.344.090 del bien nomencado catastralmente como Ejido 097, Circ. I, Radio b, Manzana 53, Parcela 14, Partida 743390, con domicilio en Garibaldi n° 619, General Acha (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes bienes fiscales:1975 (RG).- Partida 743390, Parcela N° 14, Tierras 3,78, Mejoras 4,01, Total 7,79.-

Disp. N° 033 - 21-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHIALVA Y SABAIIDINI, NELIDA Y OTROS, e inscríbese como poseedor a PEDERNERA, ENRIQUE NESTOR, D.N.I. 10.615.022, del bien nomencado catastralmente como Ejido 097, Circ. III, Radio m, Manzana 92 A, Parcela 2, Partida 743325, con domicilio en Segovia n° 1126, General Acha (LP) a fs.del Legajo. Expte. n° 35923/99.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743325, Parcela N° 2, Tierras 0,40, Mejoras 6,92, Total 7,32.-

Disp. N° 036 - 21-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIL GATICA, ELENA ISABEL Y OTRO e inscríbese como poseedor a VALLE, NORMA MARIA, D.N.I. 23.972.347, del bien nomencado catastralmente como Ejido 047, Circ. III, Radio j, Manzana 7, Parcela 7, Partida 743412, con domicilio en Telén s/n°, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales:1975 (RG).- Partida 743412, Parcela N° 7, Tierras 0,33, Mejoras 1,12, Total 1,45.-

Disp. N° 038 - 26-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ Y ANTON, MARIO Y OTROS e inscríbese como poseedor a MONTES, MIGUEL

ANGEL, D.N.I. 11.137.264 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio j, Manzana 92, Parcela 39, Partida 743413, con domicilio en Libertad 1178, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-Partida 743413, Parcela N° 39, Tierras 0,67, Mejoras 0,00, Total 0,67.-

Disp. N° 043 - 27-I-00 - Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARPOVICH DE SCHATZKY, IDA e inscribese como poseedor a ASCHEMACHER, LUIS, L.E. 3.866.480 del bien nombrado catastralmente como Ejido 062, Circ. I, Radio H, Manzana 26, Parcela 38, Partida 743393, con domicilio en Alpachiri (LP), a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-Partida 743393, Parcela N° 38, Tierras 0,05, Mejoras 0,00, Total 0,05.-

Disp. N° 045 - 31-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SUAREZ, FACUNDO e inscribese como poseedor a HERNANDEZ, MARCOS ANTONIO, D.N.I. 23.289.934 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080, Circ. I, Radio A, Quinta 20, Parcela 2, Partida 743469, con domicilio en Rancul (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-Partida 743469, Parcela N° 2, Tierras 0,11, Mejoras 0,00, Total 0,11.-

Disp. N° 046 - 31-I-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SUAREZ, FACUNDO e inscribese como poseedor a URQUIZA, JULIA DELISIA Y CASTRO RICARDO FLORENCIO, D.N.I. 13.590.746 y D.N.I. 14.514.208 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080, Circ. I, Radio A, Quinta 20, Parcela 2, Partida 743468, con domicilio en Alvear Casa 47, Rancul (LP) a fs. del legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743468, Parcela N° 2, Tierras 0,11, Mejoras 0,00, Total 0,11.-

Disp. N° 047 - 1-II-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DE URRESTARAZU, JUAN JOSE e inscribese como poseedor a RODRIGUEZ, OSCAR CESAR, D.N.I. 16.390.918 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034, Circ. I, Radio F, Manzana 66, Parcela 3, Partida 743392, con domicilio en Alvear 92, Quemú Quemú, (LP) a fs. del Expte. 35983/00.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975

(RG).- Partida 743392, Parcela N° 3, Tierras 0,68, Mejoras 0,00, Total 0,68.-

Disp. N° 052 - 8-II-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RALLI, ANIBAL AMIN e inscribese como poseedor a ALVAREZ, ROBERTO ANIBAL, L.E. 7.337.714 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circ. I, Radio J, Manzana 42, Parcela 13, Partida 743391, con domicilio en Garay 1767, Mar del Plata (Bs. As.) a fs. del Expte. 35991/00.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales:1975 (RG).- Partida 743391, Parcela N° 13, Tierras 0,12, Mejoras 0,00, Total 0,12.-

Disp. N° 054 - 9-II-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, ANGELICA, e inscribese como poseedor a SECCATORI, FRANCISCO OSVALDO, L.E. 4.920.046 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circ. I, Radio h, Manzana 18, Parcela 12, Partida 735282, con domicilio en M. Jones 2436, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 735282, Parcela N° 12, Tierras 0,12, Mejoras 0,00, Total 0,12.-

Disp. N° 055 - 9-II-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, NEMESIO e inscribese como poseedor a SECCATORI, FRANCISCO OSVALDO, L.E. 4.920.046, del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circ. I, Radio h, Manzana 18, Parcela 13, Partida 735286, con domicilio en M. Jones 2436, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 735286, Parcela N° 13, Tierras 0,07, Mejoras 0,00, Total 0,07.-

Disp. N° 065 - 17-II-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SABATELLA, LUIS OSCAR e inscribese como poseedor a RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. 22.176.471, con domicilio en Salta Esq. Mendoza, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-Partida 743476, Parcela N° 8, Tierras 0,79, Mejoras 3,20, Total 3,99.-

Disp. N° 066 - 18-II-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LORENZO M. BASET e inscribese como poseedor a FRANCISCO VILLALVA, L.E. 7.355.982 del bien nombrado catastralmente como

Ejido 075, Circ. I, Radio d, Quinta 3 y 4, Parcelas 1 y 1- Partida 743276 y 743277 con domicilio en Zona Rural Bernasconi (LP) a fs. del Expte. 35908/99.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743276, Parcela N° 1, Tierras 0,55, Mejoras 4,73, Total 5,28.- Partida 743277, Parcela N° 1, Tierras 0,55, Mejoras 0,00, Total 0,55.-

Disp. N° 072 - 24-II-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SPEZIA, PABLO e inscribese como poseedor a MAMBRIAN, CARLOS ALBERTO L.E. 6.189.732 del bien nombrado catastralmente como Ejido 023, Circ. I, Radio d, Manzana 24, Parcela 3, Partida 628754, con domicilio en Calle 7 n° 393, Metileo (LP) a fs. del Expte. N° 35898/99.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 628754, Parcela N° 3, Tierras 0,12, Mejoras 5,71, Total 5,83.-

Disp. N° 073 - 24-II-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DE LA CRUZ Y SINTOY, HUGO Y OTROS e inscribese como poseedor a HERPSOMER, ANGEL RICARDO, D.N.I. 10.151.298 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097, Circ. I, Radio a, Manzana 35, Parcela 10, Partida 742970, con domicilio en Farias 445, Gral. Acha (LP) a fs. del Expte. N° 35851/99.-

Art. 2°.- Fíjense al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales 1975 (R.G.) - Partida 742970, Parcela N° 10, Tierras 0,31, Mejoras 2,51, Total 2,82.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 345 - 22-XII-99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ECOPRENEUR S.A., en los códigos: 14610- 14620- 14630- 16630- 16640- 16680- 16685- 16695.-

Res. N° 346 - 22-XII-99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A., en los códigos: 16505.-

Res. N° 347 - 22-XII-99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BAIOCCHI NILO OSVALDO, en los códigos: 16505- 16510- 16515- 16530- 16540- 18405- 16850- 18410.-

Res. N° 348 - 23-XII-99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ORGANIZACION RASTROS S.A., en los códigos: 27925.-

Res. N° 349 - 29-XII-99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GARCIA REGUERA S.A.C.I.F.I. en los códigos: 18305- 18315- 18405- 18410- 18420- 18425- 18440.-

Res. N° 350 - 29-XII-99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SEGATTA MARIA ROSA en los códigos: 29999.-

Res. N° 351 - 29-XII-99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GIUNCHI EVANGELINA SUSANA en los códigos: 15350- 15680- 19505- 19510- 19515- 19520.-

Res. N° 352 - 29-XII-99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: OVIEDO RICARDO ALBERTO en los códigos: 14010- 14020- 14030- 14210- 14310- 14320- 14330- 14710- 14720- 14730- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15210- 15280- 15340- 15350- 16105- 16115- 16140- 16145- 16150- 16220- 16230- 16240- 16250- 16260- 16530- 16680- 16685- 16695- 16830- 18010- 18020- 18040- 19505- 19510- 19515- 19520- 19525- 19530- 19535- 19540- 19545- 19999- 24300- 26105- 26515- 26520- 26530- 26685- 26695- 29999.-

Res. N° 42 - 22-II-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LACTEOS KELOLAC S.R.L. en los códigos: 18910.-

Res. N° 43 - 22-II-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GARCIA ALFREDO MARIO en los códigos: 17610- 17630- 17690- 23620- 27690.-

Res. N° 44 - 22-II-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GRAINCO PAMPA S.A.C.I.C.A.F. en los códigos: 12320-12410- 12420- 12430- 12610- 12805- 12815- 12910- 12940- 13220- 13230- 13710- 13720- 13740- 13750- 13805- 13990- 14010- 14020- 14030- 14310- 14320- 14710- 14720- 14730- 15110- 15120- 15130- 15143- 15340- 15350- 15975- 16115- 16810- 16850- 18710- 18720- 18730- 19150- 19505- 19510- 19525- 19530.-

Res. N° 57 - 6-III-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MAYO DANTE RENE en los códigos: 14540- 14710- 14720- 14730- 15110- 15120- 15130- 15143- 15180-15340- 15350- 15430- 15510- 15520- 15640- 15660- 15680- 15975- 16145- 18010- 18020- 18040- 25670.-

Res. N° 58 - 6-III-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: D.C.D. PRODUCTS S.R.L. en los códigos: 16510- 16515- 16530- 16640.-

Res. N° 59 - 6-III-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BRUNO HNOS. S.A. en los códigos: 13610- 15895- 17490- 23610- 23611.-

Res. N° 60 - 6-III-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SACK Juan Oscar y GACCIO Gladis en los códigos: 18530- 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970.-

Res. N° 61 - 6-III-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GRACIA NESTOR JOSE en los códigos: 17810- 18405- 18410- 18420- 18440.-

Res. N° 64 - 7-III-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TELECOM ARGENTINA STET - FRANCE TELECOM S.A. en los códigos: 15805- 15895- 25800.-

Res. N° 65 - 7-III-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SPIZZO MARCELO en los códigos: 18330- 18405- 18415- 18420- 18430- 18440.-

Res. N° 66 - 7-III-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GARCIA PABLO MARCELO en los códigos: 27000- 27442.-

Res. N° 69 - 10-III-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BRAVO WALTER DANIEL en los códigos: 17910- 17920- 17930.-

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 1/2000

Obra: "Provisión y Distribución de Gas Natural a la Localidad de Colonia Santa María.-

Presupuesto Oficial: \$ 297.100,00

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.-

Capacidad de Contratación Anual Requerida: \$ 713.040,00.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 297.100,00.-

Especialidad: Ingeniería Industrial.-

Apertura de la Propuesta: 31 de Agosto de 2000 a las 10:00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00.-

Adquisición de Pliegos y Consulta: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.

Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitaciones Dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La Presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en Dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B.Of. 2381-2382

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "LOBOS Gabriel David s/Quiebra (A solicitud de LOBOS Gabriel David)", Expte. B 29870, hace saber que el 15 de Mayo de 2000 se ha decretado la quiebra de Gabriel David LOBOS, con domicilio real en J. B. Justo 418 de Santa Rosa y constituido en Edison 1303. Asimismo se ha designado como Síndico C.P.N. DADONE, Osvaldo Luis, con domicilio constituido en Centeno 780 de Santa Rosa. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Asimismo se hace saber que se fijó hasta el 1 de agosto de 2000 la fecha hasta la cual podrán peticionar los acreedores la verificación de sus créditos ante el Síndico, que el 25 de septiembre de 2000 es la fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura sus Informes Individuales y hasta el 27 de octubre de 2000 la fecha en que deberá presentarse en Informe General. Secretaría, 21 de Junio de 2000.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2377 a 2381

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "GAMBULLI EDUARDO ARTURO s/QUIEBRA", Expte. N° B 28133, se ha declarado la quiebra al Sr. Eduardo Arturo GAMBULLI con DNI. N° 10.614.514 y se ha ordenado publicar la siguiente Resolución: SANTA ROSA 26 de mayo de 2000.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EDUARDO ARTURO GAMBULLI, M.I. 10.614.514, con domicilio real en Mitre n° 975, Santa Rosa, La Pampa y con domicilio constituido en L. N. Alem n° 643 de esta ciudad.- 3°) Determinar que hasta el día 24 de julio de 2000 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo L.C.).- 4°) Fijar el día 05 de setiembre de 2000, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo L.C..- 5°) Establecer el día 18 de octubre de 2000 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe

general que indica el art. 88 L.C.- ...10°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico dentro de las 24 hs. de notificado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.... 12°) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art.88 inc. 5 L.C.)...Regístrese y Notifíquese. Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, María del Carmen García, Secretaria.- SINDICO: Ctdor. Guillermo Oscar VASSIA, con domicilio constituido en calle Centeno 780 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de junio de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2377 a 2381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO en los autos: AUTOMOTORES TAMAGNONE S.A. s/Quiebra Expte. N° B 13015/99, hace saber que el 29 de Mayo de 2000 se ha decretado la quiebra de Automotores Tamagnone S.A. con domicilio real en calle 18 N° 898 de General Pico. Intímase a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 28 de Agosto de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico.- Ha sido designado síndico la C.P.N. Graciela Hilda Kramer con domicilio legal en calle 17 N° 759 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 29 de Mayo de 2000.- ...XV.- Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en el Boletín Oficial, una vez aceptado el cargo por el Síndico, con las constancias establecidas en el Art. 89 de la ley 24.522.. Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Emil Marcos Koncurat. Secretaria, General Pico, 06 de julio de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2379 a 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber en autos: "RODRIGUEZ, SILVIA NOEMI S/QUIEBRA" Expte. N° B-7992/98, que con fecha 06 de Julio de 2000 se declaró en estado de quiebra a la Sra. SILVIA NOEMI RODRIGUEZ con domicilio real en calle Paraguay n° 1989 de la localidad de Realicó, Pcia de La Pampa y legal en calle 22 n° 355 de esta ciudad de General Pico.- Asimismo hace saber a la fallida y a terceros la obligación de entregar al Síndico todos los bienes de los quebrados, libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad y la prohibición de hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces (art. 88 de la L.C.Q.).- Que el Síndico Interviniente es el Contador Miguel Roberto BERNATENE con domicilio legal en Avenida San Martín N° 892 de esta Ciudad de General Pico.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, julio 06 de 2000.-...Disponer que por

Secretaría del Juzgado, dentro de la 24 hs. se proceda a hacer publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4° y 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89) y la fecha hasta la que puedan solicitar la verificación de sus créditos los acreedores posconcursoales (26/08/00) en el domicilio del Síndico.- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester, juez".- Secretaría, julio 06 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2379 a 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro DOS, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "NARETTO, Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-14.669/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Naretto. La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de junio de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Luisa Naretto (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en le Boletín Oficial y diario local "La Reforma" (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez". Profesional Interviniente: Dr. Hugo Mario Greppi, con domicilio en calle 22 N° 335 de General Pico.- Secretaría, julio 06 de 2000. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.O. 2380-2381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en autos "DOMINGUEZ, Oscar Pedro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-29526 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Domínguez Oscar Pedro que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Persigués.- Juez.- Dra. María del Carmen García.- Secretaria.- Profesionales Intervinientes: Dr. Guillermo César Barreto Y Dra. María José Martínez Córdoba, con domicilio en calle Raúl B. Díaz 1303 Dpto. 2, Santa Rosa L.P.- Secretaria, 5 de Julio de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B.Of. 2380-2381

El Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados: "RUIZ, Hugo Julián s/Sucesión Ab-Intestato" Expte.: A 14265 del año 2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Hugo Julián Ruiz, para que lo acredite dentro del plazo de 30 días corridos. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico 09 de Mayo del 2000." "Abrese el

proceso sucesorio de Hugo Julián Ruiz”. “Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”. Fdo.: Dr. Oscar Melloni Juez. Profesional Interviniente: Dra. Nelva Caseta, calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa; Secretaría Dra. Mabel Elvira Colla. Julio 04 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2380-2381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, en autos caratulados: “SANCHEZ, Vicenta Aurora, PONCE, Eustacio Abat s/Sucesión ab-intestato” (Expte. N° 14562). “Gral. Pico, 13 de junio de 2.000... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2do. del C. Pr.)”. Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio procesal en la calle 1 Bis N° 146 B.E.C. de esta ciudad. 03/07/2.000.-

Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2380-2381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico en Autos: “BLANCO GONZALEZ, Valentina s/Sucesión Testamentaria” (Expte. A 13.329). Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Valentina BLANCO GONZALEZ. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: “ General Pico, 31 de Mayo de 2.000... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (Art. 692 inc. 2° del C.Procesal). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”. Profesional Interviniente: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, con domicilio procesal en calle 22 N° 405 P.B. de esta ciudad (Estudio: Avda. Mullally N° 1.807 de Realicó). Secretaría, Junio 13 de 2.000. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.-

B.O. 2380-2381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de Santa Rosa, en autos: “REINA , Rubén Antonio c/ TORRES, Luis Ariel y Otro s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. N° C 21847 comunica, que el Martillero Público Aníbal J. Cenizo, (Col. T° II, F° 264), con domicilio legal en calle Pasteur 1874, substará el día sábado 5 de Agosto del corriente año, a la hora 11,00 en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la provincia de La Pampa, sito en calle Rivadavia 146 de Santa Rosa, los siguientes bienes muebles: a) Una Heladera

exhibidora de dos puertas, motor A 34448 AS.- b) Una cortadora de fiambres marca Moretti Nro. 809.- c) Una Balanza de 10 kgs. marca MARANI, N° 2120, con su plato.- d) Dos góndolas de cuatro estantes cada una de 2,80 mts. de largo por 0,80 mts. de ancho.- e) Una registradora marca SAMSUNG, ER. 4615 FP.- Condiciones: Al contado, sin base y al mejor portor.- Comisión: 10% a/c comprador.- Sellado: 1% a/c comprador.- Para revisar: Mismo día del remate, en horario de 10,00 a 11,00 Hs. Profesional Interviniente: Dr. Horacio Tanus Mafud, con domicilio en Avda. San Martín n° 437, de Santa Rosa.- Secretaría, julio del 2000.- Aníbal J. Cenizo, Martillero.-

B. Of. 2381

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la primera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dra. Graciela Cristina Martín, secretaria única a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos caratulados “CESARE, Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A. 29824, Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del Plazo de treinta días corridos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y Cinco en el Diario “La Reforma”. Profesional Interviniente Dr. César A. H. Ortiz, con domicilio en Calle Coronel Gil N° 159 Of. 7, Santa Rosa. Secretaría, 29 de Junio de 2000. Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2381-2382

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO III Circ. Judicial, Gral.Acha (L.P.), en autos: “FUHR, Adán y STIET de FUHR, María s/sucesión ab-intestato”, Expte. N° 5678/00 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adán FUHR y María STIET de FUHR para que comparezcan en autos.- “General Acha, 29 de Junio de 2.000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena” ... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia”. Profesional Interviniente: Dra. Gabriela Paula MILSTEIN, domicilio: Av. Campos N° 681, General Acha.- Secretaría, 24 de Julio de 2.000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2381-2382

El Juzgado Federal de 1° Inst. de Sta. Rosa, L.P. a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocíbar, sito en calle Avda. Roca n° 153, cita a KAMINSKY, Sonia Alicia, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: “FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/ KAMINSKY, Sonia Alicia s/ Ejecución Fiscal”, Expte. N° 890/98, B.D. N° 572/40106/01-02/98 que se reclama en concepto de Impuesto al Valor Agregado, conforme el procedimiento del art. 92 de la Ley n° 11.683 t.o. en 1.998, modificado por la Ley n° 25.239 quedando

citada para oponer excepciones si las tuviere dentro del quinto día hábil, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacer efectivo el íntegro pago de las sumas adeudadas Pesos Un mil trescientos veinticinco con ochenta y ocho centavos (\$ 1.325,88) en concepto de capital, con más el 15% de dicha suma Pesos Ciento noventa y nueve (\$ 199). El escrito respectivo deberá interponerse ante el Juzgado interviniente. Dra. Rosana Liz Bertone, Agente Fiscal.- 29-07-2.000.-Rosana Liz Bertone, Abogada.-

B.Of. 2381-2382

**SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y
ENTIDADES CIVILES**

**ASOCIACION DE BENEFICENCIA
"HOGAR DE ANCIANOS"**

General Acha, Julio de 2000.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados del Hogar de Ancianos de General Acha, provincia de La Pampa, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social, sita en calle Charlone N° 874, de esta ciudad, el día miércoles 9 de agosto de 2000, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Informar los motivos por los cuales se realiza esta Asamblea fuera de término.-
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2.000.-
- 3) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con la presidenta y secretaria firmen el Acta de la Asamblea.-
- 4) Elección de los miembros faltantes para conformar la Comisión Directiva por terminación de mandato y/o renuncia.-
- 5) Temas relacionados con la marcha de la Asociación.-

La Comisión Directiva

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 35, la Asamblea se realizará con los asociados presentes, una hora más tarde después de la fijada en la Convocatoria en el lugar antes mencionado, si antes no se hubiera conseguido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.Of. 2381

**ASOCIACION DE ENFERMERIA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Julio de 2000

La Asociación de Enfermería de la Provincia de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea General

Ordinaria que se llevará a cabo el 4 de agosto del corriente año a las 15 Hs. en Gil 353 P.B. Aula 9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea
 - 2- Informe sobre las actividades realizadas el año anterior y las propuestas para el corriente año.
 - 3- Lectura y aprobación de la memoria balance, cuadro de resultados e informe de la Comisión revisora de cuentas, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31/12/99.
 - 4- Lectura y aprobación del Código de Etica.
 - 5- Propuesta y aprobación de los integrantes de la Comisión de Asuntos Legales.
 - 6- Propuesta y aprobación de los integrantes del Tribunal de Etica.
- Sra. Dora Kremer, Secretaria - Lic. Liliana Giovannoni, Presidente.-

B.Of. 2381

Transferencia de Fondo de Comercio: En la ciudad de Santa Rosa en el transcurso del mes de Julio del corriente los señores Jorge Omar Sánchez, con DNI N° 10.269.266, con domicilio en la Avda. España N° 317 de la ciudad de Santa Rosa, Eduardo Garro, DNI N° 26.372.640, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 173 de la ciudad de Santa Rosa, transfieren a la Sra. Estela Noemí Nungesser, L.C. N° 5.708.427, Estado Civil casada, con domicilio en la calle Schmidt N° 898 de la ciudad de Santa Rosa, el Establecimiento denominado comercialmente "SPORT SHOPPING CENTER", con la habilitación del organismo recaudador mediante el CUIT N° 30-69358498-8, y cuyo domicilio es en la calle 9 de Julio N° 173 de esta ciudad.- A los efectos de las oposiciones previstas en el art. 4 de la 11.867 se constituye domicilio Legal en la calle Leguizamón N° 1575 de esta ciudad.-

Pablo Javier Diván, Abogado.-

B.Of. 2381

**ASOCIACION BOMBEROS
VOLUNTARIOS
DEL OESTE PAMPEANO**

Victorica, Julio de 2.000

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

De conformidad con lo que dispone el Art. ochenta y dos (82) de nuestros estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Julio de 2.000 a las 19 hs. en calle 17 Esq. 8 de Victorica (L.P.) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Recursos y gastos, Informe Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de Mayo de 2.000.- 3)- Elección parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato.- Jorge GARAYO, Presidente; Celia Noemí MIRANDA, Secretaria.-

Nota: Art. 84 del Estatuto: "La asamblea se realizará con los Socios que estén presentes, media hora después de lo indicado en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.-

B. Of. 2381

**PILOTTI S.A. EMPRESA FRIGORIFICA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Pilotti S.A. Empresa Frigorífica, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el dieciseis de Agosto del año 2.000 a las 17 hs. en el local del Km. 854/855 de la ruta 22, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente. 2) Modificación del Estatuto Social en sus artículos cuatro y cinco y 3) Aumento del Capital Social.-

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplir con las disposiciones legales y estatutarias vigentes en cuanto hace a la presentación de sus títulos, plazos, etc. a efectos de poder concurrir a la asamblea.-

Horacio R. AMIGO, Presidente.-

**ASOCIACION CIVIL CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE WINIFREDA**

Winifreda, Julio de 2.000.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Consejo Directivo resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2000 a las 16 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad.

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe sobre causas que originan el llamado fuera de término.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/99.
- 3) Elección de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de la misma.-

El Consejo Directivo
B. Of. 2381

CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Julio de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 2000 a las 10 horas en la sede de la institución ubicada en intersección de calles Mariano Castex y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para la firma de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/06/1999 y 30/06/2000.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Julio Carlos Gambuli, Presidente. Horacio Hecker, Secretario.-

B. Of. 2381

**CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE
(Asoc. Civil)**

General Pico, Julio de 2000

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en fecha 19 de Agosto de 2000 a la hora 17,00 en instalaciones de nuestro Estadio, sito en Avda. San Martín y calle 1, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas, para que, conjuntamente con la Presidencia y el Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 68°).
- 2°) Ratificar la presentación del Concurso Preventivo de Acreedores en los términos del Art. 6° de la Ley 24522.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62°) "No pudiendo tener lugar la Asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurren después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera.

CPN. Ricardo A. Alisón, Vice Presidente 1° a/c. Presidencia - Prof. Roberto Petit de Meurville, Secretario.-

B. Of. 2381

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catriló, Julio de 2000.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEAS
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convocamos a los señores accionistas de Gente de La Pampa S.A. a la Asamblea Ordinaria y a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de Agosto de 2000, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Villegas n° 564 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS ORDINARIOS:

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, anexos e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 29 de febrero de 2000.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico y fijación de su retribución.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.

El Directorio

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del revalúo técnico.

El Directorio

B. Of. 2381

**AERO CLUB INGENIERO LUIGGI
ASOCIACION CIVIL**

Ingeniero Luiggi, Julio de 2000.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Secretaría del Aero Club, ubicada aeródromo de la institución el día 4 de Agosto de 2000 a las 21,30 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4) Designación de 3 (tres) socios para constituir la Junta Receptora de votos (Art. 42).
- 5) Renovación parcial de Comisión Directiva, se elegirán: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, 2 Vocales y sus suplentes (N° 1 y 3), por el término de 2 años y 2 Revisores de Cuentas por el término de 1 año.

Aldo Jorge Dolla, Presidente - Juan Andrés

Zanoli, Secretario.-

NOTA: De no haber número suficiente de socios para formar quórum, transcurrida una hora de la citada, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 38).-

B. Of. 2381

C.I.C.A.R.

**CORPORACION INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA REGIONAL**

General Pico, Julio de 2000.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inc. (a) de los Estatutos Sociales de la Corporación, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de calle 13 N° 749 de esta ciudad, para el día 31 de Julio de 2000 a las 21,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 34° Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.000.
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por cesación de mandato del Vice Presidente 1ro., Pro-Secretario, Tesorero. Vocales Titulares 2do., 3ro., 5to. y 6to. - Vocales Suplentes 3ro. y 4to. y por renuncia del 8vo. vocal titular.
- 4.- Renovación Total de Tribunal de Honor (tres miembros Titulares y tres Suplentes) por cesación de mandato Art. 25 de los Estados Sociales.
- 5.- Renovación Total de la Comisión Fiscalizadora (tres Miembros Titulares y tres Suplentes) por cesación de mandato. Art. 26° de los Estatutos Sociales.

El Directorio

NOTA: Art. 16° Inc. (c) Punto 2.-

“Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada si se reúne legalmente con el número de asociados presentes”.-

B. Of. 2381

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2377- Pág. N° 782- 2da. Columna-Renglón N° 13- donde dice: Ing. Carlos Muñoz, Director de Minería.- debe decir: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-